



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017-2019-00192-00
PROCESO	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
DEMANDANTES	NORIDA YULIET OLAYA MESA CC. 1.044.508.657 GILMER ALONSO OLAYA MESA CC. 1.037.546.351 JEINER ALEXIS OLAYA MESA CC. 1.143.392.897 AURELIO ENRIQUE OLAYA RESTREPO CC. 8.155.110 BEATRÍZ ELENA MESA TABORDA CC. 32.226.555
DEMANDADOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA -COOPETRANSA- NIT. 890.908.374-7 YEISON ARLEY HERRERA HINCAPIÉ CC. 8.157.229
LLAMANTES	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA -COOPETRANSA- NIT. 890.908.374-7 YEISON ARLEY HERRERA HINCAPIÉ CC. 8.157.229
LLAMADA EN GARANTÍA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6
AUTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER

Se acepta la renuncia al poder por parte del abogado JOHN JAIRO SIERRA LOPERA, apoderado de los codemandados COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA -COOPETRANSA- y YEISON ARLEY HERRERA HINCAPIÉ.

Se acepta la renuncia al término previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, los poderdantes están enterados de la renuncia por parte de su abogado (Artículo 119 Código General del Proceso).

Se requiere a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA - COOPETRANSA- y YEISON ARLEY HERRERA HINCAPIÉ para constituir nuevamente apoderado.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

05001 31 03 017 2019 00192 00